

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**22570** *REAL DECRETO 1372/2001, de 30 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario al señor Jean Glavany, Ministro de Agricultura de la República Francesa.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el señor Jean Glavany, Ministro de Agricultura de la República Francesa, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca  
y Alimentación,

MIGUEL ARIAS CAÑETE

**22571** *REAL DECRETO 1373/2001, de 30 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección alimentaria, a don Mauricio González-Gordon Díez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Mauricio González-Gordon Díez, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección alimentaria.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca  
y Alimentación,

MIGUEL ARIAS CAÑETE

**22572** *REAL DECRETO 1374/2001, de 30 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección agraria, a don José Luis Ruiz Tena.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Luis Ruiz Tena, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección agraria.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca  
y Alimentación,

MIGUEL ARIAS CAÑETE

# MINISTERIO DE ECONOMÍA

**22573** *ORDEN de 8 de noviembre de 2001 sobre el contrato de cesión por el que «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima» cede a «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima» una participación en los permisos de investigación de hidrocarburos «Cameros-1», «Cameros-2», «Cameros-3» y «Cameros-4».*

Los permisos de investigación de hidrocarburos «Cameros-1», «Cameros-2», «Cameros-3» y «Cameros-4», situados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, fueron otorgados por Real Decreto 1153/1995, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) a la compañía «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima» (LOCS), siendo su actual titularidad:

«Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima» (LOCS): 50 por 100.

«Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima» (CIEPSA): 50 por 100.

Las compañías titulares han solicitado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del vigente Reglamento sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, la aprobación del contrato de cesión por el que la compañía «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima» cede una participación del 10 por 100 indiviso en los intereses de los permisos de investigación de hidrocarburos «Cameros-1», «Cameros-2», «Cameros-3» y «Cameros-4» a la compañía «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima».

Tramitado el expediente por la Dirección General de Política Energética y Minas con arreglo a lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el artículo 10 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, dispongo:

Primero.—Se autoriza el contrato de cesión de participación por el que «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima» cede una participación del 10 por 100 indiviso en los intereses de los permisos de investigación de hidrocarburos «Cameros-1», «Cameros-2», «Cameros-3» y «Cameros-4» a la compañía «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima».

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada en la condición anterior, la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos «Cameros-1», «Cameros-2», «Cameros-3» y «Cameros-4» pasará a ser:

«Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima»: 40 por 100.

«Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima»: 50 por 100.

«Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima»: 10 por 100.

La compañía operadora de los permisos continuará siendo «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima».

Tercero.—Las compañías titulares quedan obligadas por las estipulaciones que se describen en el contrato que se aprueba, así como por el contenido del Real Decreto 1153/1995, de 3 de julio, de otorgamiento de los permisos.

Cuarto.—Dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado» las compañías «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», y «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima» deberán presentar en la Subdirección General de Hidrocarburos de la Dirección General de Política Energética y Minas resguardos acreditativos de haber ingresado en la Caja General de Depósitos las garantías ajustadas a la nueva participación en la titularidad de los permisos «Cameros-1», «Cameros-2», «Cameros-3» y «Cameros-4».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 2001.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, P. D. (Orden de 3 de agosto de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general de Política Energética y Minas.